

# Resolución Suprema Nº 040-2021-RE

Lima, 30 de marzo de 2021

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 143-2018-RE, del 18 de julio de 2018, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Paúl Andrés Paredes Portella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0412-2018-RE, se fijó el 1 de setiembre de 2018, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 054-2019-RE, del 15 de marzo de 2019, se nombró al referido funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Hachemita de Jordania, con residencia en El Cairo, República Árabe de Egipto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 074-2019-RE, del 26 de abril de 2019, se nombró al citado funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Libanesa, con residencia en El Cairo, República Árabe de Egipto; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Paúl Andrés Paredes Portella, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Paúl Andrés Paredes Portella, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Hachemita de Jordania y ante la República Libanesa, con residencia en El Cairo, República Árabe de Egipto.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

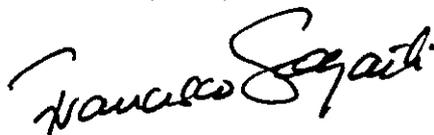
Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores